Estudio Previo No.: 137-2026
Dependencia que requiere: Marca y Comunicaciones
Fecha: 16 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Ruta N tiene metas y objetivos trazados a partir del Plan de Desarrollo de Medellín, en el cual se establecen los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos que orientan la articulación de las acciones institucionales. Estos lineamientos se encuentran asociados a indicadores que permiten el seguimiento, mejoramiento y monitoreo de las actividades y procedimientos asignados a la entidad.

En este marco, la Corporación busca transformar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Para ello, ha definido tres prioridades estratégicas: atraer talento, capital y empresas globales a Medellín; desarrollar y fortalecer el tejido empresarial innovador y emprendedor; y generar soluciones CTi orientadas a los principales retos de la ciudad.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con su misión y propósito, el área de Marca y Comunicaciones ejecuta las estrategias institucionales de posicionamiento, relacionamiento y visibilización de los proyectos y programas de la Corporación, cuyo objetivo general está encaminado a fortalecer la percepción de Ruta N como articulador del ecosistema de innovación y como referente nacional e internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro de los objetivos planteados en la planeación institucional, la dependencia de Marca y Comunicaciones es responsable de alinear sus acciones con los entregables definidos en la cadena de valor institucional, garantizando la adecuada ejecución de eventos, activaciones, encuentros sectoriales, espacios de conexión y demás actividades asociadas a los proyectos estratégicos de la Corporación.

Lo anterior, en virtud de que resulta necesario contar con un operador logístico de eventos que permita planear, coordinar y ejecutar de manera integral dichas actividades, las cuales implican gestión técnica, montaje y desmontaje de infraestructura, coordinación de proveedores, logística territorial, gestión de alimentación y material, control presupuestal y cumplimiento normativo.

La Corporación no dispone de un equipo interno con capacidad operativa suficiente para asumir de manera directa y simultánea la planeación y ejecución de múltiples eventos de diversa magnitud y complejidad, ni resulta eficiente fragmentar estos servicios en contrataciones independientes, lo que generaría mayores cargas administrativas, dispersión de responsabilidades y riesgos operativos.

En consecuencia, se requiere adelantar la presente convocatoria con el fin de contratar un operador logístico de eventos bajo modalidad de bolsa por demanda, que cuente con capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente para atender los requerimientos asociados a los proyectos de la Corporación durante la vigencia, garantizando oportunidad en la ejecución, coherencia institucional, optimización de recursos y adecuada experiencia para los públicos internos y externos.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

La contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, fortalecer el posicionamiento de Ruta N y garantizar la ejecución eficiente de las actividades asociadas a sus proyectos.

Esta Convocatoria Pública de ofertas se encuentra incluida en la línea N° **CP181** del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, RUTA N dispone de recursos con cargo al Presupuesto del año en curso, de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional administrativo y financiero encargado de presupuestos.

Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el **tercer nivel del clasificador** de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC. En este caso, la identificación corresponde a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101800	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 - Publicidad	821018 - Servicios de agencia de publicidad	82101800 - Servicios de agencia de publicidad
82101500	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 - Publicidad	821015 - Publicidad impresa	82101500 - Publicidad impresa
82101600	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 - Publicidad	821016 - Publicidad difundida	82101600 - Publicidad difundida
82111900	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8211 - Escritura y traducciones	821119 - Servicios de noticias y publicidad	82111900 - Servicios de noticias y publicidad
83121700	83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8312 - Servicios de información	831217 - Servicios de comunicación masiva	83121700 - Servicios de comunicación masiva
80161500	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 - Servicios de administración de empresas	801615 - Servicios de apoyo gerencial	80161500 - Servicios de apoyo gerencial

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Nota: Códigos verificados en el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra- publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Prestación de servicios como operador logístico para la producción y operación de eventos y actividades asociadas a los proyectos de la Corporación Ruta N Medellín.

2.2. Alcance del objeto:

El operador logístico deberá ejecutar, bajo modalidad de bolsa por demanda, las actividades requeridas para la planeación, producción y operación integral de eventos, activaciones de marca y demás acciones asociadas a los proyectos estratégicos de la Corporación Ruta N Medellín, en formatos presenciales, virtuales e híbridos.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:

a) Planeación técnica y logística de cada evento o activación.
b) Coordinación integral de proveedores y recursos.
c) Gestión de alimentación y refrigerios.
d) Suministro e instalación de equipos audiovisuales, iluminación, sonido y tecnología especializada.
e) Implementación de plataformas tecnológicas cuando se trate de eventos virtuales o híbridos.
f) Producción e impresión de material gráfico, papelería institucional y señalética.
g) Diseño, fabricación, montaje y desmontaje de stands, escenografías y estructuras temporales.
h) Gestión de transporte, almacenamiento y logística territorial.
i) Producción de material POP y merchandising institucional.
j) Contratación y coordinación de personal logístico y técnico.
k) Gestión de permisos y cumplimiento normativo cuando aplique.
l) Supervisión operativa durante la ejecución y desmontaje.
m) Consolidación de soportes, informes y cierre técnico-financiero de cada actividad.

Las actividades deberán desarrollarse garantizando estándares de calidad técnica, coherencia con la identidad institucional, experiencia adecuada para los asistentes y cumplimiento de los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.

El operador será responsable de asegurar la adecuada articulación de todos los componentes técnicos, logísticos y administrativos requeridos para la correcta ejecución de los eventos y activaciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de los proyectos y al posicionamiento de la marca Ruta N como referente del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

2.4. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en las ciudades principales en las que se realicen los diferentes eventos.

2.5. Supervisión: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Líder de Marca y Comunicaciones **Carolina María Gutiérrez Villegas**, o quien haga sus veces y el supervisor suplente será la Profesional de Marca y Comunicaciones **María Fernanda Durán Henao** o a través del empleado que para el efecto designe la Dirección Ejecutiva de Ruta N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema general de seguridad social integral y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, RUTA N, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor con quién EL CONTRATISTA suscribirá la respectiva acta de inicio. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión deberá revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y cumplir entre otras funciones, las siguientes:

a) Dar inicio formal a la ejecución del contrato mediante la elaboración del acta de inicio en el formato institucional definido para tal fin.
b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución y los entregables técnicos asociados.
c) Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
d) Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual y dejar constancia del cumplimiento de obligaciones contractuales.
e) Velar porque en el archivo digital (sharepoint) de la Secretaría General reposen los informes y entregables correspondientes a la ejecución del respectivo contrato.
f) Informar al jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
g) Verificar la realización de los aportes por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
h) Verificar el cumplimiento de los criterios del Acuerdo 016 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022, si aplica.
i) Atender las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

2.6. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades con régimen especial: Se deja constancia que la RUTA N cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de selección desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

de análisis de riesgo.

2.7. Tipo de contrato: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de convocatoria pública de ofertas es de Prestación de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es una persona jurídica de naturaleza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, independiente de las personas que la componen y, en consecuencia, los asociados no asumirán ninguna responsabilidad de carácter personal o patrimonial en relación con las obligaciones adquiridas por la Corporación; la cual se rige por las normas del derecho privado, la Ley 489 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, las de ciencia, tecnología e innovación y por los Estatutos de la Corporación.

El sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, o las normas que los modifiquen o sustituyan, que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Conforme a lo anterior, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sino a las leyes de ciencia, tecnología e innovación señaladas, así como todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia. Por lo tanto, el régimen de los actos, contratos y convenios de la Corporación está previsto en el derecho privado, sin perjuicio de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

3.1. Modalidad de Selección.

Convocatoria Pública de Ofertas – CPO __X__
Solicitud Privada de Ofertas - SPO _____

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

La modalidad de selección del CONTRATISTA está consagrada en el numeral ***4.1.1.1. Convocatoria Pública de Ofertas - CPO (Mayor a 500 SMLMV)*** del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, vigente, que establece:

"4.1.1.1. Convocatoria Pública de Ofertas - CPO (Mayor a 500 SMLMV).

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

*En los procesos cuyo presupuesto oficial sea **MAYOR A QUINIENTOS (500) SMLMV**, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN hará la selección de los contratistas a través de convocatoria pública de ofertas, haciendo de la plataforma SECOP II o plataforma vigente, de manera transaccional.*

La convocatoria pública de ofertas que hace la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es para que, en igualdad de oportunidades participen todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura que cumplan los requisitos establecidos en los correspondientes términos de referencia.

Todas las convocatorias públicas de ofertas se realizarán según los plazos y criterios que estipulen los términos de referencia, el presente Manual y sus documentos asociados.

El procedimiento dispuesto para llevar a cabo este proceso de selección, que funge como la regla general en materia de selección de contratistas, hace parte de los documentos asociados al presente Manual, como políticas, instructivos, guías, formatos entre otros".

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. Aspectos del análisis de sector.

El análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de selección; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para la Corporación RUTA N Medellín contratar con el proponente seleccionado; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir a la Corporación RUTA N Medellín sustentar su decisión de hacer la convocatoria pública de ofertas, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector debe cubrir los siguientes aspectos:

4.1.1. Aspectos Generales: Los aspectos generales que cada una de las dependencias deben evaluar del bien, obra o servicio que necesita contratar, son los siguientes:

a) Económico:

Para el presente proceso, considerando que se requiere la contratación de una agencia BTL para la operación logística de eventos y actividades asociadas a los proyectos de la Corporación, la evaluación económica deberá analizar el porcentaje de comisión o fee de administración propuesto por los oferentes, así como la coherencia de su estructura de costos frente a las actividades a desarrollar.

En este sentido, el operador deberá estructurar su propuesta teniendo en cuenta las condiciones económicas del mercado y los factores que inciden directamente en el sector, los cuales pueden impactar la ejecución y el valor final de los servicios requeridos.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Las personas jurídicas que prestan servicios especializados de operación logística y BTL hacen parte del sector terciario de servicios, específicamente de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, producción de eventos, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

A diferencia de las agencias estratégicas, este sector presenta una estructura de costos altamente variable, determinada por la magnitud de cada evento, el número de asistentes, el tipo de montaje requerido, los insumos técnicos, el alquiler de equipos, la alimentación, el transporte y el personal logístico necesario para su ejecución.

Uno de los principales factores económicos que impacta este sector es el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV). Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se fijó en un valor cercano a los $1.750.905, más un auxilio de transporte aproximado de $249.095, para un total mensual cercano a $2.000.000 por trabajador.

En el caso del sector BTL, este valor incide de manera directa en los costos de:

- Personal logístico.
- Coordinadores de evento.
- Productores.
- Auxiliares de montaje y desmontaje.
- Promotores y personal de apoyo operativo.

Adicionalmente, deben considerarse las cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, lo que incrementa el costo real del talento humano.

También, debe considerarse el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual, según el DANE, registró en enero de 2026 una variación mensual de 1,18 % y una variación anual de 5,35 %, cifra superior en 0,13 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (5,22 % en enero de 2025).

Este indicador impacta directamente los costos asociados a la ejecución de eventos y activaciones BTL, especialmente en rubros como alquiler de equipos, servicios de alimentos y bebidas, transporte, producción de piezas, arrendamiento de espacios y demás insumos logísticos, los cuales presentan ajustes periódicos conforme al comportamiento inflacionario.

La tasa de cambio constituye igualmente una variable de incidencia directa en el sector BTL, en la medida en que parte de los insumos técnicos, equipos audiovisuales especializados, pantallas LED, sistemas de iluminación, estructuras modulares y determinados materiales de producción pueden depender de bienes importados o de proveedores cuyos costos están referenciados en dólares.

Para la fecha del presente análisis, la tasa representativa del mercado se ubica aproximadamente en $3.681,29 por dólar; no obstante, se trata de un indicador sujeto a volatilidad, que puede presentar tanto disminuciones como incrementos en función de factores macroeconómicos nacionales e internacionales.

En este sentido, eventuales variaciones al alza o a la baja pueden incidir en los costos asociados a alquiler de tecnología, adquisición de insumos importados y servicios técnicos especializados, impactando los

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

valores finales de producción y operación logística de los eventos y activaciones.

En conclusión, las condiciones macroeconómicas actuales, el comportamiento del salario mínimo, la inflación, la tasa de cambio y la estructura variable de costos propia del sector BTL/operación logística evidencian que la contratación de operador bajo modalidad de prestación de servicios es consistente con las dinámicas reales del mercado y garantiza la adecuada ejecución logística de los eventos y actividades asociadas a los proyectos de la Corporación Ruta N Medellín.

b) Técnico:

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de servicios administrativos y de apoyo, producción de eventos y activaciones de marca, los cuales resultan fundamentales para la adecuada ejecución de proyectos institucionales que requieren planeación, coordinación y operación logística especializada.

La operación BTL/operación logística no se limita a la prestación de un servicio puntual, sino que implica la integración de procesos técnicos, administrativos y operativos orientados a garantizar que cada evento o actividad se ejecute bajo criterios de calidad, seguridad, oportunidad y coherencia corporativa.

La tercerización de la operación logística permite a la Corporación concentrarse en el cumplimiento de su misión, delegando en un operador especializado la gestión integral de actividades que demandan:

- Gestión y coordinación de proveedores
- Producción técnica
- Montaje y desmontaje de infraestructura
- Supervisión operativa en sitio
- Gestión de riesgos e imprevistos

En este contexto, la logística constituye un componente crítico para el éxito de los eventos y activaciones, en tanto articula talento humano, infraestructura técnica, equipos audiovisuales, mobiliario, alimentación, transporte y demás recursos necesarios para materializar la experiencia proyectada.

Para la vigencia 2026, la prestación del servicio deberá adaptarse a distintos formatos (presenciales, híbridos o virtuales), niveles de complejidad y magnitudes de ejecución, lo que exige que el operador cuente con:

- Capacidad técnica instalada
- Equipo base permanente
- Red consolidada de proveedores
- Protocolos de seguridad y gestión de riesgos
- Procesos internos de control y seguimiento
- Experiencia comprobada en eventos institucionales

El contratista podrá ejecutar el servicio con medios propios o mediante subcontratación, conforme a su modelo operativo, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa frente a la Corporación Ruta N Medellín por la calidad, cumplimiento y adecuada ejecución de cada actividad desarrollada.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Adicionalmente, la ejecución de los eventos y actividades podrá desarrollarse en la ciudad de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y, cuando las necesidades institucionales así lo requieran, en otras ciudades principales del país.

En este sentido, el operador deberá contar con capacidad logística, red de proveedores y experiencia que le permitan garantizar la adecuada ejecución técnica y operativa en diferentes territorios, asegurando estándares homogéneos de calidad, cumplimiento y representación institucional, independientemente del lugar de realización del evento o activación.

Finalmente, dado que las actividades están asociadas a los proyectos estratégicos de la Corporación, el operador deberá garantizar coherencia con la identidad institucional, estándares de imagen, lineamientos técnicos y objetivos misionales, asegurando que cada evento o activación contribuya al posicionamiento y fortalecimiento del ecosistema de innovación de Medellín.

c) Regulatorio:

La ejecución de servicios de operación logística y activaciones BTL se encuentra sujeta al cumplimiento de un marco normativo diverso de carácter nacional, distrital y municipal, especialmente en materia de uso del espacio público, seguridad, gestión del riesgo, condiciones sanitarias y responsabilidad civil.

En caso de que los eventos o activaciones se desarrollen en espacio público o en escenarios que requieran autorización especial, el operador deberá gestionar y obtener los permisos correspondientes ante las autoridades competentes, incluyendo aquellos relacionados con ocupación temporal del espacio público, instalación de estructuras, cierres parciales o cualquier intervención que lo amerite, de conformidad con la normativa local vigente.

Cuando la actividad implique concentración de público, el operador deberá dar cumplimiento a las disposiciones sobre seguridad humana y gestión del riesgo, incluyendo la elaboración de planes de emergencia y contingencia, coordinación con autoridades locales cuando sea necesario y adopción de protocolos que garanticen la integridad de asistentes, proveedores y personal logístico.

En los casos en que se suministren alimentos y bebidas, deberá cumplirse con la normativa sanitaria aplicable, garantizando que los proveedores cuenten con los permisos y certificaciones correspondientes.

Adicionalmente, deberán observarse las normas relacionadas con:

- Instalación y uso de estructuras temporales.
- Manejo y disposición adecuada de residuos.
- Derechos de autor y comunicación pública de obras musicales o audiovisuales, cuando aplique.
- Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.

Cuando en el desarrollo de las actividades se recolecten datos personales de asistentes o participantes, deberá cumplirse con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

El operador será responsable de verificar y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

cada evento o activación, así como de responder por las actuaciones de sus subcontratistas, manteniendo indemne a la Corporación Ruta N Medellín frente a eventuales reclamaciones o sanciones derivadas del incumplimiento regulatorio.

De igual manera, deberá asegurar la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en la ejecución de los servicios, priorizando el uso de materiales ecológicos, reutilizables o reciclables, minimizando residuos, promoviendo prácticas responsables de consumo y disposición final, y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, en coherencia con los principios de sostenibilidad y compromiso con el territorio que promueve Ruta N.

4.1.2. Estudio de la demanda:

a) ¿Cómo ha adquirido RUTA N el bien, obra o servicio?

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTÍA
IMAGROUP 2025	Convocatoria Pública	Contratar los servicios de una agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos y demás activaciones de marca de la corporación Ruta N Medellín.	$1.239.605.200
PLAZA MAYOR 2024	Contratación directa	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar todas las actividades logísticas, eventos, activaciones de marca y otras actividades de la Corporación Ruta N Medellín.	$661.361.261
PLAZA MAYOR 2023	Contratación directa	Contrato interadministrativo para realizar todas las actividades logísticas, eventos, activaciones marca y otras actividades de la Corporación Ruta N Medellín.	$580.380.549

b) ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE PUBLICACIÓIN	PRECIO BASE	MODALIDAD DE SELECCIÓN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIBDÓ	Prestación de servicios artísticos para la celebración de las fiestas franciscanas como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y sus fundamentos históricos promoviendo las	10/09/2025	$1.220.000.000	Contratación directa

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

	manifestaciones artísticas y culturales del municipio de Quibdó			
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	Servicio de agencia BTL	14/02/2024	$4.806.000.000	Contratación régimen especial
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA.	Prestar los servicios de operador logístico y agencia btl para el diseño, ejecución y conceptualización de eventos de carácter empresarial, social, cultural y de relacionamiento con todos los públicos de interés de la empresa.	4/12/2025	$7.053.549.985	Contratación régimen especial

4.1.3. Estudio de la Oferta: Este aspecto debe analizar básicamente:

a) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para RUTA N es importante conocer, entre otras, el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios que pretende adquirir, así como los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de los bienes o suministros del servicio, y demás criterios que apliquen. De igual manera la Entidad debe entender la dinámica del mercado en lo relacionado con la cadena de producción, distribución o suministro del bien, obra o servicio. El proceso productivo de un BTL/operador logístico para la ejecución de eventos y activaciones se desarrolla en fases operativas sucesivas, cada una con requerimientos técnicos, humanos y logísticos específicos.

Fase 1. Planeación y estructuración del evento

- Recepción del requerimiento por parte de la Corporación
- Definición del alcance técnico y operativo
- Identificación del lugar de ejecución (Medellín u otras ciudades)
- Levantamiento de necesidades (aforo, montaje, equipos, alimentación, logística)
- Elaboración de presupuesto detallado
- Cronograma de ejecución
- Gestión inicial de proveedores

Fase 2. Gestión y contratación de proveedores

- Cotización y selección de proveedores (audio, iluminación, mobiliario, catering, impresión,

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

transporte, etc.)
- Gestión de permisos cuando aplique
- Coordinación logística territorial
- Confirmación de equipos y recursos humanos
- Formalización de órdenes de servicio

Fase 3. Producción técnica y montaje
- Transporte de equipos y materiales
- Instalación de estructuras temporales
- Montaje de stands, escenografías y señalética
- Instalación de sistemas de audio, video e iluminación
- Pruebas técnicas
- Coordinación de personal logístico

Fase 4. Ejecución del evento o activación
- Supervisión operativa en sitio
- Atención a invitados o asistentes
- Gestión de imprevistos
- Control de calidad y cumplimiento
- Soporte técnico permanente

Fase 5. Desmontaje y cierre
- Retiro de estructuras y equipos.
- Entrega del espacio en condiciones iniciales.
- Liquidación con proveedores.
- Consolidación de soportes.
- Informe final técnico con evidencia fotográfica.

Dinámica de distribución y entrega: A diferencia de la producción creativa, el operador logístico/ BTL la "entrega" no corresponde a un producto intangible, sino a la ejecución efectiva del evento o activación en condiciones técnicas, presupuestales y de calidad previamente aprobadas.

La distribución del servicio puede desarrollarse en Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá o en otras ciudades principales del país, lo cual exige coordinación territorial, red de proveedores y capacidad de adaptación logística.

b) ¿A quién se va a comprar?

Como parte del estudio de la oferta, la Corporación Ruta N identificó proveedores del sector de servicios de operación logística y BTL, pertenecientes al sector terciario de la economía, con experiencia demostrada en la planeación y ejecución de eventos institucionales, activaciones de marca y experiencias de alto impacto para entidades públicas y privadas.

Los proveedores analizados corresponden a personas jurídicas legalmente constituidas, con estructura

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

organizacional formal, capacidad operativa instalada y red consolidada de proveedores técnicos, que les permite atender eventos de mediana y alta complejidad bajo esquemas de bolsa por demanda.

Dado que la ejecución de las actividades se desarrollará principalmente en la ciudad de Medellín y su área metropolitana, y eventualmente en otras ciudades principales del país, se requiere que el operador cuente con presencia operativa efectiva, conocimiento del entorno institucional y articulación con proveedores locales, garantizando tiempos de respuesta oportunos, optimización de costos logísticos y adecuada gestión territorial.

Las empresas del sector presentan características comunes tales como:

- Estructura empresarial mediana o superior, con capacidad financiera para asumir anticipos y flujos operativos propios de eventos de alto presupuesto.
- Experiencia comprobada en la ejecución de múltiples eventos simultáneos.
- Red de proveedores técnicos locales y nacionales.
- Equipo base permanente (productores, coordinadores y personal logístico).
- Experiencia en ejecución bajo modalidad de bolsa o demanda
- Capacidad de gestión administrativa y documental acorde con exigencias de contratación pública.

4.1.4. Estudio de Mercado:

Con el fin de validar el comportamiento del sector y establecer referencias objetivas para la definición del presupuesto oficial, la Corporación Ruta N realizó solicitud de cotización a empresas especializadas en operación logística y servicios BTL con experiencia en eventos institucionales de mediana y alta magnitud.

Las empresas remitieron tarifarios detallados por ítems, incluyendo personal logístico, producción técnica, alquiler de equipos audiovisuales, montaje de estructuras, material P.O.P., transporte, alimentación y demás servicios asociados a la ejecución de eventos presenciales, virtuales e híbridos. Los resultados evidencian el siguiente comportamiento:

ÍTEM	EMPRESAS COTIZANTES			PROMEDIO
	IMAGROUP S.A.S	GRUPO COMETA	MARCA BLANCA	
Logística (personas)	$95.914.000	$54.039.000	$60.399.640	$70.117.547
Elementos de montaje	$43.324.806	$59.863.300	$81.156.572	$62.150.426
Alquiler de sonido, audio, video e iluminación (técnica)	$214.402.300	$199.135.000	$195.245.918	$202.927.739
Catering	$12.739.069	$14.339.000	$5.069.460	$10.715.843
Producción de piezas gráficas y materiales para eventos	$3.646.166	$3.936.274	$2.037.383	$3.248.904
Otros Servicios	$69.293.700	$72.922.400	$36.377.705	$60.473.352
TOTAL	$439.320.041	$404.234.974	$380.286.677	$409.663.811
% Comisión Tercero	11,7%	25%	13%	16%

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

a) Precisión técnica sobre la utilización de promedios

Es importante precisar que, si bien el estudio de mercado permitió consolidar valores promedio por categoría, dichos valores no corresponden al costo estimado de un evento específico ni implican la ejecución integral de todos los conceptos incluidos en el tarifario.

El modelo de contratación bajo modalidad de bolsa por demanda implica que:

- Cada evento o actividad requiere una combinación particular de servicios.
- No todos los frentes se ejecutan simultáneamente ni en las mismas proporciones.
- La estructura de costos depende del alcance, número de asistentes y complejidad técnica de cada actividad.

En consecuencia, los valores promedio constituyen una referencia técnica del comportamiento general del mercado, útil para efectos de análisis comparativo y definición del presupuesto oficial, pero no pueden interpretarse como un valor ejecutable unitario, dado que la ejecución real dependerá de la configuración específica de cada evento.

b) Análisis técnico del contrato BTL 2025 como referente de mercado y demanda institucional

Con el fin de establecer una línea base objetiva para la estructuración del nuevo proceso de contratación BTL, se analizó el comportamiento del Contrato No. 202500068 ejecutado en la vigencia 2025.

c) Análisis de ejecución presupuestal

- Valor total aprobado (incluida adición): $1.239.605.200
- Valor efectivamente ejecutado: $1.208.323.771
- Nivel de ejecución: 97,4 %

Este porcentaje de ejecución evidencia:

- Alta correspondencia entre necesidad proyectada y demanda real.
- Planeación financiera consistente con la dinámica institucional.

Desde una perspectiva técnica, una ejecución superior al 95 % indica que el presupuesto estructurado respondió adecuadamente a la demanda operativa real de la Corporación.

En consecuencia, la estructuración del nuevo proceso bajo modalidad de bolsa por demanda, con un presupuesto alineado al comportamiento histórico y al promedio de mercado identificado en el sondeo 2026, resulta técnicamente justificada, financieramente razonable y operativamente coherente con la dinámica institucional.

4.1.5. Conclusión:

El estudio de mercado realizado para la estructuración del presente proceso de selección se fundamentó en dos fuentes objetivas: (i) el sondeo de mercado con cotizaciones de tres proveedores especializados

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

(Cometa, Imagroup y Marca Blanca), y (ii) el análisis del comportamiento real del Contrato No. 202500068 ejecutado en la vigencia 2025.

El sondeo permitió identificar que el mercado BTL institucional presenta una estructura de costos segmentada por frentes claramente diferenciados, siendo el componente técnico (alquiler de sonido, audio, video e iluminación) el de mayor incidencia presupuestal, con un promedio consolidado de $202.927.739, seguido por logística humana ($70.117.547), montaje ($61.448.226) y otros servicios ($59.531.268). Catering y producción gráfica presentan menor incidencia relativa, con promedios de $10.715.843 y $3.206.607 respectivamente.

La comparación entre proveedores evidencia que las variaciones se mantienen dentro de rangos razonables del sector, sin distorsiones atípicas, y que la mayor concentración presupuestal se encuentra asociada a tecnología, talento humano especializado y estructuras físicas.

Así las cosas, la entidad realizó la consolidación de los eventos que se realizarán en el año 2026, determinado que el proceso de contratación se adjudicara por la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.345.900.000),** IVA incluido. Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada, esto de conformidad con las necesidades de los proyectos y eventos que se han proyectado por la entidad para su ejecución.

La Corporación Ruta N pagará el valor total del contrato objeto de la Convocatoria Pública en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, es decir, cada mes se pagará lo que se haya realizado efectivamente durante el periodo vencido y haya sido aprobado el supervisor del contrato. No se deberá sobrepasar el valor total definido por proyecto, ni el valor total del contrato.

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N al operador, las cuales corresponden a las necesidades de los diferentes proyectos de la Corporación. Por cada actividad ejecutada y cuyo cierre haya sido aprobado por Ruta N bajo el proceso determinado.

Nota: Para todos los efectos se consultó el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: **cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf**

4.2. Vigilancia Tecnológica - Lineamientos Acuerdo 016 de 2020.

Con relación a las Compras Públicas, Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables, la CORPORACIÓN RUTA N, como parte del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adopta los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan y aquellas que lo reglamenten con sus respectivos anexos. No obstante, mediante sus propios instrumentos podrá complementar y adoptar criterios especiales que no contraríen lo allí señalado, para adelantar sus procesos de selección.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y dicho criterio debe estar alineado con el compromiso y la gestión ambiental de la Corporación RUTA N.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, que promuevan soluciones innovadoras.

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios, que estén alineados con la estrategia de inclusión de población especial protección constitucional en la contratación.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos en el Decreto 310 de 2022?

SI __X__ NO ____

Las categorías y criterios establecidos acorde con el modelo de compras públicas innovadoras tenidos en cuenta en este proceso de convocatoria pública son las siguientes:

Modelo de Compras Públicas Innovadoras		
Categoría	**Criterio**	**Medio de verificación**
Criterio de innovación	Desarrollo de tecnología nueva o mejorar la existente para el control de la alimentación en la ejecución del evento	Propuesta del desarrollo tecnológico, certificado de trayectoria en el desarrollo de tecnología requerida en la necesidad especifica
Criterio de sostenibilidad	No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos	Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.
	No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.	Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.
	Si durante el evento se preparan alimentos, se debe realizar el adecuado almacenamiento, recolección y disposición	Certificado de disposición final del aceite usado

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

	final del aceite usado, con un gestor que cumpla con la normatividad ambiental vigente.	

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el área Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 261 y 262 del 17 de febrero de 2026 y el Centro de Costos 13110, 14195, 14199, 15193, 15194, 16008, 17197, 18196, 18198, 19177.

Los recursos apropiados para esta vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

La Corporación RUTA N Medellín se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo con la ejecución en la vigencia fiscal que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.
El Supervisor designado por RUTA N deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.

4.4. Presupuesto Oficial del proceso.

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.345.900.000),** incluido IVA e impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato.

Nota 1: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar actividades no previstas en el contrato, sin que previamente esté aprobado por el Supervisor de RUTA N, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que RUTA N no reconocerá valores por tales conceptos.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

RUTA N no asume responsabilidad alguna por el mal uso que EL CONTRATISTA haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

4.5. Forma de pago.

La Corporación Ruta N pagará el valor total del contrato objeto de la Convocatoria Pública en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, es decir, cada mes se pagará lo que se haya realizado efectivamente durante el periodo vencido y haya sido aprobado por el supervisor del contrato. Sin superar el valor total de la contratación.

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N al operador, las cuales corresponden a las necesidades de los diferentes proyectos de la Corporación.

Nota: El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

a) Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, RUTA N habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@rutanmedellin.org.
b) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
c) Informe técnico de seguimiento a las actividades (en el formato definido por Ruta N).
d) Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
e) Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.

Los anteriores requisitos están definidos en el instructivo de radicación de facturas y cuentas de cobro de la corporación RUTA N.

EL CONTRATISTA que radique factura debe expedir y enviar su factura electrónica conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas en el Software Radian.

Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos y políticas administrativas y financieras de RUTA N.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

4.6. Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, derivados del presente contrato. RUTA N practicará las retenciones que correspondan en el momento del desembolso, de acuerdo con las tarifas establecidas por la DIAN y demás disposiciones tributarias aplicables. Las sumas retenidas serán abonadas a la respectiva entidad fiscal, y RUTA N entregará al CONTRATISTA, el certificado o comprobante de retención correspondiente, dentro de los plazos establecidos por la ley.

El cobro de los impuestos que se aplicarán va a depender de la calidad tributaria del CONTRATISTA. Las retenciones y tasas utilizadas en esta modalidad contractual es la siguiente:

TIPO DE RETENCIÓN	%	NOTA
Retención en la fuente por Servicios	4%	Se aplica al valor antes de IVA sobre los honorarios
Retención ICA	1.8 x 1000	Se aplica al valor antes de IVA sobre los honorarios
Tasa prodeporte	1.3%	Se aplica al valor antes de IVA sobre los honorarios
Retención IVA	15%	Se aplica el valor del IVA sobre los honorarios

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLES

RUTA N en la selección del CONTRATISTA determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del CONTRATISTA. Para determinar la oferta más favorable debe tener en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si se decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior, RUTA N debe señalar en los Términos de Referencia, lo siguiente:

a) Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
b) Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
c) Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de RUTA N relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
d) El valor en dinero que se asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
e) Calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para RUTA N es la de la oferta que una vez aplicada la metodología

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

anterior tenga el resultado más bajo.

f) Adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

5.1. Requisitos Habilitantes.

RUTA N verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar. Estos requisitos no otorgan puntaje y RUTA N los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	**Habilitado / No Habilitado**
Capacidad Técnica	**Habilitado / No Habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado / No Habilitado**

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a RUTA N que el futuro CONTRATISTA cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. La evaluación y ponderación de las ofertas se determinará según los requisitos mínimos habilitantes, a evaluar dentro del proceso de contratación, hasta antes de la adjudicación, (es decir, al momento de la adjudicación deben estar vigentes) que serán los que se establezcan en los términos de referencia.

Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en los Términos de Referencia y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas o conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación, nacionales o extranjeras, en forma que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para el efecto los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

a) Carta de presentación de la propuesta.
b) Capacidad, existencia y representación legal.
c) Fotocopia del documento de identidad.
d) Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
e) Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal, si aplica.
f) Garantía de Seriedad de la Propuesta (si no se acredita con la propuesta es causal de rechazo).
g) Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
h) Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
j) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.
k) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
l) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de MINTIC.
m) Certificado de no Inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional.
n) Declaración de No Inhabilidades e Incompatibilidades.
o) Declaración de No Multas, Sanciones o efectividad de amparos de la garantía única de cumplimiento.
p) Compromiso de Probidad y Pacto de Transparencia.
q) Compromiso Anticorrupción.
r) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
s) Registro Único Tributario – RUT.
t) Registro Único de Proponentes (RUP).

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.2.1. Experiencia general del proponente como requisito habilitante de la propuesta verificable en el RUP

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

Para el presente proceso de selección la experiencia del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro, máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria deberá corresponder al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección lo cual corresponde a 769 SMMLV.

Los contratos deberán estar identificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en al menos dos de los códigos que se enuncian a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
82101800	82	10	17	Servicios de agencia de publicidad
82101500	82	10	15	Publicidad impresa
82101600	82	10	16	Publicidad difundida
82111900	82	11	19	Servicios de noticias y publicidad
83121700	83	12	17	Servicios de comunicación masiva
80161500	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE VERIFICABLE EN EL RUP**, debidamente diligenciado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Nota 1:

1) La experiencia habilitante del oferente se acreditará mediante el RUP, razón por la cual, el oferente no podrá presentar certificaciones de contratos ejecutados (terminados), diferentes a los del RUP expedidos por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado.
2) En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los miembros de manera proporcional a su participación, la cual no podrá ser inferior al 30%, esto es, la experiencia del proponente en Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación. Para los contratos que se sometan a evaluación, ejecutados en consorcio o unión temporal el valor del contrato se tomara de acuerdo con el porcentaje de participación.
3) Los proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes mediante certificación de cada contrato ejecutado, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Las certificaciones serán expedidas por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que contengan como mínimo la siguiente información:

   a) Número del contrato, cuando aplique.
   b) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
   c) Objeto del contrato
   d) Clasificación UNSPSC*, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel
      *Cuando la certificación emitida por el ente contratante no incluya la clasificación UNSPSC, ésta podrá ser presentada por el propio oferente mediante certificación suscrita por el representante legal de cada oferente, y en el caso de proponentes plurales, cada integrante presentará su certificación.
   e) Valor del contrato expresado en SMMLV
   f) Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
   g) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada CONTRATISTA en forma separada.
4) En el evento en que los proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias o contradicciones, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
5) En el evento que su participación en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Convenio de Asociación, deberá demostrarse, con documento idóneo del contratante o beneficiario del convenio, que ésta fue en calidad de ejecutor.
6) En el caso de Sociedad Escindida, la experiencia de estas se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a su participación accionaria en la sociedad escindida. La condición de escisión para todos los efectos deberá acreditarse mediante la respectiva inscripción en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. El Registro Único de Proponentes que contenga el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección.
7) El Registro Único de Proponentes que contenga el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección; igual regla aplicará a las actualizaciones que se hubieren hecho al registro para ser tenidas en cuenta.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

8) Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en los Términos de Referencia, tanto para la experiencia del proponente como para la experiencia del equipo de trabajo y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.

Nota 2. Excepción:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el País o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará con los certificados aportados.

5.1.2.2. Personal profesional y técnico mínimo requerido (Habilitante).

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, mediante el cual se compromete a cumplir, con la puesta a disposición de la entidad del personal requerido para la ejecución del contrato, y en caso de resultar adjudicado, suministrará, **una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, los documentos soporte de estudio, experiencia e idoneidad requeridos por la entidad, los cuales deberán contar con el aval de cumplimiento, por parte del supervisor, para poder proceder a la suscripción del acta de inicio.**

EL CONTRATISTA seleccionado deberá poner a disposición de RUTA N, el siguiente personal, el cual deberá cumplir, con todas las condiciones que a continuación se especifican, so pena de incurrir en las sanciones contractuales a las que hubiere lugar:

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ejecutivo de Cuenta	PERSONA	1	100%
Productor de eventos	PERSONA	1	100%

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que el equipo de trabajo, una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, no podrá estar comprometido de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito con la Entidad.

Detalle en relación con la formación y experiencia:

EJECUTIVO DE CUENTA		
Formación Profesional	**Experiencia General**	**Especificaciones del Rol**
Profesional en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo, Relaciones públicas, Administración de empresas, Administración Turística y Hotelera y/o carreras en Humanidades,	Certificar mínimo tres años (3) años de experiencia laboral en funciones o actividades o cargo relacionados con la coordinación o dirección o planeación o producción o ejecución de eventos y/o foros y/o congresos y/o seminarios y/o institucionales y/o corporativos, así como demostrar	Esta persona deberá tener la capacidad de responder en cualquier momento a las necesidades de la Corporación durante la vigencia del contrato, según los servicios que se identifiquen semanal o mensualmente con la persona supervisora del contrato,

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Ciencias Sociales y/o áreas a fines.	dentro de los tres años eventos de gran formato, en el sector público y privado	entendiendo que el flujo de eventos, activaciones o necesidades en cuanto a logística y alimentación o refrigerios podrán fluctuar cada mes. Esta persona tendrá a su cargo las relaciones y comunicaciones con Ruta N, así como la gestión, monitoreo, seguimiento en la ejecución del contrato.

PRODUCTOR DE EVENTOS		
Formación Profesional	**Experiencia General**	**Especificaciones del Rol**
Profesional o tecnólogo en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo, Relaciones públicas, Administración de empresas, Administración Turística y Hotelera y/o carreras en Humanidades, Ciencias Sociales y/o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años para el tecnólogo en producción técnica de eventos o actividades o cargos relacionados con la coordinación o dirección o planeación o producción o ejecución de eventos públicos o privados	Esta persona deberá dedicar el 100% de su tiempo cuando el volumen de eventos y/o necesidades sea muy alto o Ruta N así lo requiera, o cuando la persona coordinadora de la cuenta lo requiera para desempeñar su rol de manera oportuna y adecuada en todo momento. Además de la persona asignada como productora para la ejecución del contrato, debe tener la capacidad operativa para disponer de la cantidad de productores o productoras adicionales asociadas a la cuenta que se requieran en función de la cantidad de eventos o necesidades que se presenten al mismo tiempo.

Nota 1: Además del personal mínimo propuesto, los proponentes deberán contar con un equipo de personal necesario para garantizar la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el contrato.

Nota 2:

a) La Supervisión asignada podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por EL CONTRATISTA adjudicatario, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

b) La experiencia profesional se acreditará con los respectivos certificados laborales, o en su defecto, con la copia del contrato respectivo (Prestación de servicios profesionales u otros, según aplique)

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

acompañada del acta de liquidación o recibo a satisfacción; según lo anterior, la experiencia profesional que se consigne en hoja de vida se tomará a título meramente informativo y no constituirá cumplimiento del requisito exigido.

c) Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo contratista adjudicado (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.
d) En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.
e) En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a ocho (8) horas laborales.
f) Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo con las normas vigentes. La experiencia de los profesionales de ingeniería y/o profesiones afines o auxiliares, se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que es acorde con la Constitución Política y en consonancia con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-296 de 2012.
g) EL CONTRATISTA adjudicatario deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

5.1.2.3. Registro Nacional De Turismo:

En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente con su propuesta deberá presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo, vigente a la fecha de cierre de presentación de ofertas del proceso de selección, y donde se evidencie que presta servicios de turísticos como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, de conformidad con establecido en la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya.

5.1.2.4. Capacidad Operativa en Medellín:

En atención a que la ejecución principal del contrato se desarrollará en la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, el proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa permanente en dicha ciudad, entendida como:

a) Oficina o sede administrativa.
b) Personal operativo o coordinador asignado.
c) Red de proveedores locales.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

d) Capacidad logística instalada.

Ruta N podrá verificar dicha información mediante visitas o validaciones documentales.

En caso de no contar actualmente con sede física en Medellín, el proponente deberá acreditar experiencia recurrente en ejecución de eventos en la ciudad durante los últimos tres (3) años, así como demostrar capacidad inmediata de instalación operativa en caso de adjudicación.

De no contar ya en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana con los elementos mencionados, el proponente deberá aportar una certificación donde el Representante Legal de la empresa manifieste o declare que está en la plena capacidad de disponer de estos en caso de que se adjudique el contrato.

5.1.2.5. Contribución parafiscal para la promoción del turismo:

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2021. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para para la verificación de la capacidad financiera los proponentes deberán acreditar la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP del último año fiscal. La inscripción en el RUP del proponente deberá estar vigente y en firme al momento de la fecha prevista para el cierre o la presentación de las ofertas en este proceso.

Si el proponente no ha realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera con el RUP vigente y en firme, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

El cumplimiento de los indicadores financieros se entiende como requisito indispensable para poder comparar las propuestas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, la información para los indicadores financieros será con base en las partidas financieras según el Registro Único de Proponentes – RUP, presentado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa y su cálculo se hará con la sumatoria de los componentes de los indicadores correspondientes.

Si el proponente no cumple con alguno de los indicadores que se establecen, la evaluación financiera será NO HABILITADO

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

INDICADOR	RESULTADO REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL)	≥ a 1
Índice de Endeudamiento (IE).	≤ 65%
Capital de trabajo	≥al 50% del Presupuesto oficial

Nota 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 3: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

5.2. Criterios que asignan puntaje

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para RUTA N.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de precio, experiencia y valor agregado, soportados en los puntajes asignados.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación mínima de **60 puntos**.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente. Sin embargo, si la asignación de puntaje depende de dicha información, su omisión podrá ser causal de rechazo de la propuesta técnica.

En la siguiente tabla se especifican los factores de evaluación del presente proceso:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Oferta Económica	Comisión	25
	Tarifario	35
Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo	Experiencia Adicional del Ejecutivo de Cuenta	20
	Experiencia Adicional del Productor de eventos	10
Experiencia Específica del Proponente		10
Total		**100**

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta deberá presentarse de manera electrónica diligenciando el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, en el cual se deberá consignar el valor total de la oferta.

5.2.1.1. Comisión – 25 puntos

Los proponentes deberán diligenciar el porcentaje de Comisión en el **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA – COMISIÓN**, dicho porcentaje deberá contener cualquier costo adicional administrativo y de intermediación, así como los impuestos que se deben pagar y una póliza de calidad y cumplimiento en el servicio.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica - Comisión, se asignará una calificación de 25 puntos, de acuerdo con a los métodos de evaluación previstos en el proceso.

No será aceptado ningún rubro extra por concepto de comisión dentro de la ejecución del contrato.

Sólo será válido un porcentaje de comisión sobre los eventos, no es posible proponer diferentes porcentajes de comisión sobre determinados ítems. El operador logístico seleccionado no podrá cobrar rubros por concepto de creatividad o diseño de estrategias para las diferentes actividades realizadas.

Nota: Se considerarán los porcentajes de comisión ofertados hasta con dos (2) decimales, en la eventualidad de presentarse ofertas con más de 2 decimales la entidad procederá a su aproximación, es decir sin centavos, todo ello mediante la operación matemática del redondeo, esto es, sea igual o superior a cinco (5), y si es inferior a cinco (5), se aproximará por defecto.

No se tendrán en cuenta ofertas inferiores al 4%, ni superiores al 16% como porcentaje de comisión, so pena de rechazo.

5.2.1.2. Tarifario – 35 Puntos

Los proponentes deberán diligenciar los valores de cada uno de los ítems contenidos en el **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA – TARIFARIO**, dichos valores deberán contener cualquier costo adicional administrativo y de intermediación, así como los impuestos que se deben pagar y una póliza de calidad y cumplimiento en el servicio.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, se asignará una calificación de 35 puntos, de acuerdo con a los métodos de evaluación previstos en el proceso.

El desglose de los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** publicados por la Entidad **ES DE REFERENCIA,** y el proponente no podrá sobrepasar el costo de cada uno de los ítems, si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia para que la Entidad los pueda estudiar.

Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica el valor total del presupuesto oficial disponible, ni el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de referencia establecidos por RUTA N, los cuales incluyen impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, so pena de rechazo.

El tarifario debe ser diligenciado en su totalidad, la presentación de ítems vacíos o sin cotizar darán una descalificación de la oferta o un puntaje cero para este ítem.

Para la evaluación económica de las propuestas, RUTA N podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática que por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

5.2.1.3. Procedimiento para asignar puntaje para la oferta económica:

Entiéndase por ponderación, el procedimiento por medio del cual se calcula la fórmula que determinará el valor de referencia para la asignación de puntaje.

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las OFERTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incursas en ninguna causal de rechazo.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento de ponderación, las propuestas que se encuentren incursas en alguna de las causales de rechazo contenidas en los Términos de Referencia.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará el puntaje, de acuerdo con uno de los siguientes métodos, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica**.**

5.2.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación**:**

a) Media Aritmética
b) Media Geométrica Con Presupuesto Oficial
c) Menor Valor

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Para la determinación del método, se tomarán las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM reportada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia http:// http://www.superfinanciera.gov.co/) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Menor valor

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: En el caso de resultar dos propuestas habilitadas, el puntaje de la propuesta económica será asignado de acuerdo con el criterio de Menor Valor de la Oferta Económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

5.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EL EQUIPO DE TRABAJO – 30 Puntos

Para garantizar la idoneidad y calidad en la prestación del servicio, el proponente deberá diligenciar y entregar junto con su propuesta el **FORMATO - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**. Se evaluará la experiencia adicional del Ejecutivo de Cuenta y del Productor de Eventos que estarán a cargo de la ejecución del contrato.

Se asignarán puntajes de acuerdo con los años de experiencia adicional, a los mínimos requeridos, demostrados en actividades relacionadas con los servicios objeto de la contratación, conforme a la siguiente tabla:

EJECUTIVO DE CUENTA – 20 PUNTOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**PUNTAJE**
Profesional en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo,	Certificar mínimo tres años (3) años de experiencia laboral en funciones o actividades o cargo relacionados con la	De más de 3 años hasta 4 años	10

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Relaciones públicas, Administración de empresas, Administración Turística y Hotelera y/o carreras en Humanidades, Ciencias Sociales y/o áreas a fines.	coordinación o dirección o planeación o producción o ejecución de eventos y/o foros y/o congresos y/o seminarios y/o institucionales y/o corporativos, así como demostrar dentro de los tres años eventos de gran formato, en el sector público y privado	Mayor a 4 años hasta 5 años	15
		Mayor a 5 años	20

PRODUCTOR DE EVENTOS - 10 PUNTOS			
Formación Profesional	**Experiencia General**	**Experiencia Especifica**	**Puntaje**
Profesional o tecnólogo en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo, Relaciones públicas, Administración de empresas, Administración Turística y Hotelera y/o carreras en Humanidades, Ciencias Sociales y/o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años para el tecnólogo en producción técnica de eventos o actividades o cargos relacionados con la coordinación o dirección o planeación o producción o ejecución de eventos públicos o privados	De más de 3 años hasta 4 años	3
		Mayor a 4 años hasta 5 años	6
		Mayor a 5 años	10

5.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – 10 puntos:

El proponente deberá diligenciar y entregar junto con su propuesta el **FORMATO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CALIFICANTE)**. Para la asignación de los 10 puntos por experiencia especifica del proponente, la verificación se realizará con mínimo tres (3) certificaciones y/o tres (3) contratos terminados y/ liquidados, **cuyo objeto sea similar y/o relacionado con la producción de eventos de gran formato (corporativo y/o feria y/o congreso de 500 o más asistentes) realizados a partir del año 2019.**

5.3. Causales de Rechazo de Propuestas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las situaciones o causales de inadmisibilidad o rechazo previstas en los Términos de Referencia.

5.4. Criterios de Desempate.

En caso de empate, RUTA N agotará los criterios de desempate establecidos en los numerales 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o la norma que lo modifique o sustituya con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RUTA N tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en el proceso de selección, riesgos que según la normatividad colombiana son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de selección o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, se puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, que tengan la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente en el Estudio Previo se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección, la cual hace parte de este Estudio Previo o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de selección, de conformidad con las normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia Compra Eficiente.

Nota: El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesarios y que se definan en la Audiencia de Riesgos.

Ver archivo Anexo: Matriz de Riesgos.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso de contratación, el proponente debe aportar con su propuesta **UNA GARANTÍA DE SERIEDAD A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por el Representante legal de proponente, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Seriedad de la oferta	**10% del Valor del presupuesto oficial**	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) La no ampliación de la vigencia de la garantía

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

		garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Corporación para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para poder autorizar el inicio del contrato derivado del presente proceso, EL CONTRATISTA debe constituir a favor de RUTA N y allegar en el término máximo de 3 días hábiles, a partir de la suscripción del contrato, una **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RCE A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a RUTA N derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que contenga los siguientes amparos y porcentajes, sobre el valor del contrato:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Constituir una garantía por doscientos (200) smlmv.	Con vigencia igual a la duración del plazo del contrato.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Nota 1: Para el cubrimiento de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA debe tener la calidad de tomador y/o garantizado y a su vez, RUTA N será beneficiario y/o asegurado, respecto del incumplimiento del CONTRATISTA y sus subcontratistas durante la vigencia del amparo.

Nota 2: Con relación cubrimiento de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- RCE, RUTA N debe exigir que la póliza cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que RUTA N sea el asegurado.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** RUTA N y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto RUTA N como LOS TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA y sus subcontratistas.
3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del CONTRATISTA y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    d) Cobertura expresa de amparo patronal.
    e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Nota 3: EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En caso de prórroga, adición o suspensión del contrato EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar las garantías a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única de cumplimento, por el plazo que lo requiera la Corporación RUTA N para la liquidación del contrato.

Nota 4: Si EL CONTRATISTA, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por RUTA N. Las garantías podrá hacerlas efectivas RUTA N en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al CONTRATISTA.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Las garantías deberán acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

Nota 5: Las anteriores garantías, sin perjuicio de las pólizas que deberá exigir EL CONTRATISTA seleccionado por Ruta N, a sus contratistas.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

8.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones y especificaciones técnicas aquí señaladas y demás documentos del proceso contractual.
b) Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
c) Atender por escrito las consultas y observaciones que formule el CONTRATANTE y/o el Supervisor del contrato.
d) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y realizando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación y con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
e) Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las actividades contratadas.
f) Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas de conformidad a los términos de referencia.
g) Aprobar el contrato, así mismo Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato para la aprobación de RUTA N y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
h) Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
i) Avisar oportunamente y por escrito a RUTA N de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
j) Mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia, el Estudio Previo y en el contrato para el perfil que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.
k) Las actuaciones y entregas que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas sin ningún cargo para el CONTRATANTE, cuando la Supervisión así lo indique.
l) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mismo.

m) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
n) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
o) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Contratante.
p) Mantener indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal del CONTRATISTA, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
q) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y RUTA N.
r) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra RUTA N por causa o con ocasión del contrato.
s) Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.
t) Presentar informes parciales y final, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor. Con los informes parciales se debe anexar los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato. El informe final debe detallar las actividades ejecutadas con ocasión del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado.
u) Suscribir oportunamente el Acta de inicio: Documento que debe suscribir el supervisor del contrato adjudicado, EL CONTRATISTA seleccionado a través de su representante legal y el Supervisor que se asigne para el desarrollo del proyecto, en el cual se estipulan las consideraciones relacionadas con la ejecución del contrato y principalmente aquellas atinentes a las obligaciones que se desarrollarán durante su vigencia
v) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
w) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
x) En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante la ejecución del contrato deberá notificar inmediatamente y ceder el contrato con autorización de Ruta N o terminarlo anticipadamente.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

y) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
z) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
aa) Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la supervisión hará el respectivo seguimiento.
bb) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
cc) Entregar inventariados al supervisor y a RUTA N, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
dd) Participar en las reuniones en las que RUTA N requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
ee) Cumplir con lo estipulado por el Distrito en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, en los términos señalados en el Análisis de sector económico, documento que hace parte integral de este Estudio Previo.
ff) Las demás propias del alcance contractual y contempladas en demás documentos del proceso contractual.

8.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Prestar los servicios de operación logística de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por Ruta N.
b) Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los permisos y habilitaciones de orden legal para la prestación de los servicios de operación logística.
c) Garantizar la ejecución del objeto contratado de conformidad con los plazos definidos en el contrato.
d) Garantizar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
e) Acatar los requerimientos formulados por el supervisor y los colaboradores designado por Ruta N.
f) Reemplazar los bienes o servicios defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que ello implique sobrecostos para Ruta N.
g) Optimizar el presupuesto de cada uno de los eventos y activaciones requeridas para la mejor relación costo/beneficio y el mejor resultado.
h) Hacerse cargo del montaje, desmontaje y el transporte de los elementos y el personal requerido para cada evento o activación solicitada por Ruta N.
i) Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución de los eventos y activaciones haciendo una debida disposición final de los materiales.
j) Explorar las diferentes formas de ejecución de las necesidades, logrando que sean diferentes, que resalten y que sean acordes, tanto en forma como en fondo a la naturaleza de Ruta N como articuladora de Medellín como epicentro global de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.
k) Establecer métricas e indicadores para medir los resultados obtenidos durante cada evento y cada acción implementada.
l) Entregar informes periódicos con resultados y análisis de cada una de las activaciones/eventos

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

diseñadas e implementadas. Este informe deberá contener la solicitud realizada por el colaborador de Ruta N, las novedades de la solicitud, la cotización finalmente aprobada, las cotizaciones y facturas de terceros y la evidencia fotográfica de lo aprobado. Dicho informe debe entregarse antes de la facturación en la que se vea reflejada el pago de la actividad.

m) Prestar los servicios de operación logística de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por Ruta N.
n) Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los permisos y habilitaciones de orden legal para la prestación de los servicios de operación logística.
o) Garantizar la ejecución del objeto contratado de conformidad con los plazos definidos en el contrato.
p) Garantizar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
q) Acatar los requerimientos formulados por el supervisor y los colaboradores designado por Ruta N.
r) Reemplazar los bienes o servicios defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que ello implique sobrecostos para Ruta N.
s) Optimizar el presupuesto de cada uno de los eventos y activaciones requeridas para la mejor relación costo/beneficio y el mejor resultado.
t) Hacerse cargo del montaje, desmontaje y el transporte de los elementos y el personal requerido para cada evento o activación solicitada por Ruta N.
u) Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución de los eventos y activaciones haciendo una debida disposición final de los materiales.
v) Explorar las diferentes formas de ejecución de las necesidades, logrando que sean diferentes, que resalten y que sean acordes, tanto en forma como en fondo a la naturaleza de Ruta N como articuladora de Medellín como epicentro global de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.
w) Establecer métricas e indicadores para medir los resultados obtenidos durante cada evento y cada acción implementada.
x) Entregar informes periódicos con resultados y análisis de cada una de las activaciones/eventos diseñadas e implementadas. Este informe deberá contener la solicitud realizada por el colaborador de Ruta N, las novedades de la solicitud, la cotización finalmente aprobada, las cotizaciones y facturas de terceros y la evidencia fotográfica de lo aprobado. Dicho informe debe entregarse antes de la facturación en la que se vea reflejada el pago de la actividad.
y) Dar a conocer al equipo de Marca y comunicaciones de Ruta N las herramientas/servicios propios con las cuales trabaja, para aprovecharlas al máximo durante el contrato.
z) Trabajar de forma articulada con el equipo de Mercadeo y Comunicaciones de Ruta N
aa) El equipo base de la agencia BTL deberá hacer una inmersión con Ruta N de mínimo 4 horas para garantizar el conocimiento de los programas, proyectos, iniciativas, marca, estilo de trabajo, procesos y el equipo de Mercadeo y Comunicaciones.
bb) Estar actualizado de forma permanente con relación a las normas expedidas por las autoridades locales y nacionales respecto a las medidas que se adopten frente a pandemias y otras posibles eventualidades de orden público.
cc) Garantizar que la totalidad de equipos dispuestos para la ejecución del contrato en cualquiera de las actividades contratadas en el marco del contrato están cubiertos por una póliza sobre daños y robos, ya sea propia, si dispone equipos propios, o del proveedor que le dispone los equipos.
dd) El Contratista deberá contar con sus propias herramientas de trabajo, incluyendo aquí computadores (con todo tipo de sistemas operativos disponibles), tabletas y demás programas de diseño que sean necesarios para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá contar con su propio personal e

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

instalaciones para garantizar un correcto desarrollo del contrato.

ee) Asesorar, acompañar y hacer seguimiento en la producción de material BTL, exteriores y POP.

ff) Realizar reuniones periódicas por partes de los ejecutivos de cuenta los cuales deben estar en permanente comunicación con el equipo de Ruta N, a través de comunicación vía web, chats o telefónicas. Estos ejecutivos serán supervisados y acompañados periódicamente por la Dirección Comercial o Ejecutiva del Contratista.

gg) Prestar la asistencia técnica para la planeación y ejecución de los eventos que deban realizarse de forma presencial, virtual o híbrida, en cualquiera de las plataformas que puedan llevarse a cabo. Los eventos que se desarrollen de esta manera deben estar montados en un plazo suficiente, de acuerdo con lo pactado, para poder hacer pruebas de calidad del montaje.

hh) Presentar presupuesto de activación, evento o actividad solicitada por Ruta N cuando se requiera, la cual deberá ser aprobado la supervisión del contrato o colaborador de Ruta N antes de su implementación y ejecución, en caso tal deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- Si se requieren ítems o pagos a terceros que no están incluidos en el tarifario, la agencia BTL deberá presentar cotización de tres proveedores para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato o colaborador de Ruta N. Si la agencia BTL cuenta con producción interna deberá presentar su cotización del ítem y la de dos proveedores más.
- Los pagos a terceros por productos o servicios que no estén incluidos en el tarifario no podrán generar un porcentaje extra al cobro de comisión del operador.
- En todos los casos, la agencia BTL deberá presentar las facturas que soporten las compras de los ítems por fuera de tarifario que le son contratados. Igualmente, en caso de que no sea posible obtener las tres cotizaciones teniendo en cuenta la especificidad de la materia o que los posibles proveedores no puedan prestar el servicio o vender el bien, deberá argumentarse lo anterior en un informe presentado por el Contratista.

8.3. Productos y/o entregables del Contratista:

a) Orden de pago y/o factura y/o cuenta de cobro y/o documentos equivalentes donde se acredite el pago realizado a terceros.

b) Entregar informes periódicos con resultados y análisis de cada una de las activaciones/eventos diseñadas e implementadas. Este informe deberá contener la solicitud realizada por el profesional Ruta N, las novedades de la solicitud, la cotización finalmente aprobada, las cotizaciones y facturas de terceros y la evidencia fotográfica de lo aprobado. Dicho informe debe entregarse antes de la facturación en la que se vea reflejada el pago de la actividad.

c) Informe final que evidencie la realización de todas las actividades desarrolladas hasta finalizar el evento y un informe financiero final done se constaten los valores pagados por los servicios contratados.

d) Soporte fotográfico de los eventos realizados y/o el material producido y entregado.

8.4. Obligaciones de la Corporación Ruta N

a) Proporcionar oportunamente al CONTRATISTA toda la información necesaria para desarrollar el objeto del contrato con la mayor claridad posible. EL CONTRATISTA entiende y acepta que la ejecución

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e

de los Servicios requiere del insumo e información oportuna, completa y de calidad por parte de RUTA N.

b) Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos al mismo de acuerdo con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.
c) Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.
d) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
e) Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
f) Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
g) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
h) Revisar todos los entregables suministrados y responder al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de estos sobre su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, RUTA N entregará al CONTRATISTA por escrito todos los detalles relacionados con el fundamento del rechazo atendiendo a las obligaciones específicas y la propuesta del CONTRATISTA.
i) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
j) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del CONTRATISTA.
k) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto acordado.

9. FIRMAS

Carolina Gutiérrez

CAROLINA MARÍA GUTIÉRREZ
Líder Marca y Comunicaciones

Comité estructurador, verificador y/ evaluador

Rol técnico:	**Rol jurídico:**	**Rol financiero:**
Fernanda Dorán María Fernanda Duran Henao Profesional Marca y Comunicaciones	Carol Bedoya Osorno Profesional Secretaría General	Ferney Botero Cifuentes Apoyo Financiero Secretaría General

Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo - Abogado Asesor Secretaría General CVergara

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

Hash: 270670bdb03b3e8f7147230365c91d983bed3016f32c406695b56193c48b588e